# OAXACA GONIERHO DEL ESYADO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 04 de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/863/2025, de fecha 22 de agosto de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332715052501231, de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de González Martínez Crescencio, registrado con el número de crédito 49715, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/863/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/863/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 22 de agosto de 2025.

# Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

## Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: González Martínez Crescencio.

Domicilio: 2 de Abril y Avenida Benito Juárez, Sin Número, Centro, Mixistlán de la Reforma, C.P. 70261.

Referencia: Edificio que ocupa el Palacio Municipal del Ayuntamiento de Mixistlán de la Reforma.

# Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 332715052501231.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 49715. Fecha: 15 de mayo de 2025.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332715052501231, de fecha 15 de mayo de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 49715, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de González Martínez Crescencio, con domicilio en: 2 de Abril y Avenida Benito Juárez, Sin Número, Centro, Mixistlán de la Reforma, C.P. 70261 y toda vez que como lo señala el C. Adalberto Javier Tápia Mejía, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-03 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 31 de julio de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332715052501231, de fecha 15 de mayo de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

## **FUNDAMENTACIÓN**

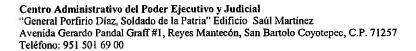
Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

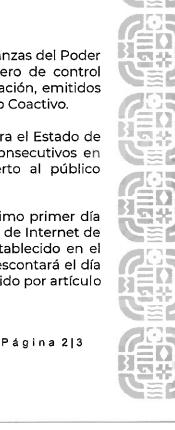
#### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332715052501231, de fecha 15 de mayo de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público <a href="http://www.finanzasoaxaca.gob.mx">http://www.finanzasoaxaca.gob.mx</a>

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 22 de septiembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 16 de septiembre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido por artículo 123 segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.







**Cuarto:** Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

**Atentamente** 

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PA

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márqueza Estado de Oaxaca

MC/asr4



CIAC: TLACOLULA ZONA:

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 332715052501231

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 15 DE MAYO DE 2025

# DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GONZALEZ MARTINEZ CRESCENCIO

DOMICILIO: 2 DE ABRIL Y AVENIDA BENITO JUAREZ, SIN NUMERO, CENTRO, MIXISTLAN DE LA REFORMA, C.P.

70261

REFERENCIAS: EDIFICIO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIXISTLÁN DE LA REFORMA

T.

#### DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 49715

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDI/20/2018** 

FECHA DE RESOLUCIÓN: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SALA DE JUSTICIA INDIGENA Y QUINTA SALA PENAL CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO DE UN REQUERIMIENTO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 08 DE OCTUBRE DE 2021

**IMPORTE DETERMINADO: \$4,481.00** 

ACTUALIZACIÓN: \$ 978.20 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 6,024.90

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,025.00

# CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	1	MPORTE HISTÓRICO
5ABABLO01	MULTA IMPUESTA POR LA SALA DE JUSTICIA INDÍGENA Y QUINTA SALA PENAL DE OAXACA	\$	4,481.00 <sup>4</sup>
100	TOTAL	\$	4,481.00

# IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE			
5AFCAA044	GASTOS DE EJECUCIÓN MULTA SALA DE JUSTICIA INDÍGENA Y QUINTA SALA PENAL DE OAXACA	\$ 565.70			
5AFAAU002	ACTUALIZACIÓN MULTA SALA DE JUSTICIA INDIGENA Y QUINTA SALA PENAL DE OAXACA	\$ 978.20			
5ABABL001	MULTA IMPUESTA POR LA SALA DE JUSTICIA INDÍGENA Y QUINTA SALA PENAL DE OAXACA	\$ 4,481.00			
	TOTAL	\$ 6,024.90			

332715052501231

1



CIAC: TLACOLULA ZONA:



332715052501231

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la hoja uno del presente, se desprende que mediante oficio número JDI/20/2018, de fecha 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, la SALA DE JUSTICIA INDIGENA Y QUINTA SALA PENAL, impuso una multa al (la) deudor GONZALEZ MARTINEZ CRESCENCIO, registrado y controlado bajo el número 49715, con importe \$ 4,481.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO DE UN REQUERIMIENTO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 08 DE OCTUBRE DE 2021, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el artículo 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Regiamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de importe actualizado \$ 5,459.20 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N), gastos de ejecución \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 6,024.90 (SEIS MIL VEINTICUATRO PESOS 90/100 M.Q), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

## MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 4,481.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 05 DE NOVIEMBRE DE 2021 A 15 DE MAYO DE 2025.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	= "X"
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	

332715052501231

2



CIAC: TLACOLULA ZONA:



FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	ABRIL 2025		139.62		1 2102	
FACTOR DE ACTUALIZACION	INPC	SEPTIEMBRE 2021	_	114.601	_	1.2183	

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 08 de octubre de 2021, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 09 de mayo de 2025, respectivamente.

## **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO	EZ.
4,481.00	X 1.2183	= 5,459.20	215

## GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones il y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 5,459.20	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 6,024.90	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 6,025.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y e encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

82

BI

CIAC: TLACOLULA ZONA:



332715052501231

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designes tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

**ATENTAMENTE** 

COORDINADOR DE COBRO COACTIE

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIPAD MARQUETO

Gobierno del Estado de Osverno

CHTYAB

E)

332715052501231



CIAC: TLACOLULA ZONA:

No. DE CONTROL

## **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

# DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GONZALEZ MARTINEZ CRESCENCIO

DOMICILIO: 2 DE ABRIL Y AVENIDA BENITO JUAREZ, SIN NUMERO, CENTRO, MIXISTLAN DE LA REFORMA, C.P.

70261

REFERENCIAS: EDIFICIO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIXISTLÁN DE LA REFORMA

## **DATOS DEL CRÉDITO**

CRÉDITO NÚMERO: 49715

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDI/20/2018** 

FECHA DE RESOLUCIÓN: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SALA DE JUSTICIA INDIGENA Y QUINTA SALA PENAL CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO DE UN REQUERIMIENTO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 08 DE OCTUBRE DE 2021

**IMPORTE DETERMINADO: \$4,481.00** 

ACTUALIZACIÓN: \$ 978.20 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 6,024.90

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,025.00

En 👙 📑									<del></del>			_, Oaxa	ca, sie	ndo
las		horas	con			r						del	mes	d€
	c	iel año	2025,	el (la)	C		. <u> </u>							
Notificador-Ejec	utor de	signado	para lle	evar a c	abo I	a diligen	cia de re	querin	niento	de pago	y embarg	o order	nada e	n e
Mandamiento d	le Ejecu	ión núm	ero 332	2715052	25012	31, de 15	DE MAY	O DE 2	025 em	itido por	el Lic. Mie	uel Áng	el Trini	idac
Márquez, Coord														
Ingresos de la S	ecretarí	a de Fina	anzas de	l Poder	Eiecu	ıtivo del	Estado. n	ne con	stituva	legalme	nte en el c	lomicilio	de (I)	(la)
(contribuyente)	GONZ	ALEZ MA	RTINEZ	CRESCE	NCIO	deudor	(a) del cr	édito	númer	49715	nersona a	auien c	e diria	ام ما
mandamiento d														
cerciorándome														
numeración del														cual
								os ex	ternos	el inr	nueble e	en el	que	me
apersono			<del></del>								<i>,</i>			
														7
localizándose	dicho	domici	ilio e	ntre l	las	calles	de							'у
				re <sup>.</sup>	feren	cias que	coincide	n ple	namen	te con e	l domicili	o señala	ado er	n el
mandamiento	de	ejed	cución	en		mención	у	ac	lemás	por	el	dich	0	de
2							, pe	ersona	aue se	encuent	ra en el de	omicilio	en au	- 50
actúa y que en	este n	nomento	se ap	ersona	para	atender								
								.,,,,		-, quicii	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	rta Cxpi	Courne	.1164



CIAC: TLACOLULA ZONA:

No. DE CONTRO	L	
332715	052501231	

y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender la presente diligencia y dice tener una relación de \_ con el (de la) destinatario(a) del mandamiento de ejecución descrito anteriormente, acreditándome su relación o y quien además en estos momentos identifica se con (por) número de (tolio) de(l) expedida el por en la que constan su fotografía, nombre y firma autógrafa; por lo que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus principales fisonómicos, rasgos como sigue: asimismo el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique qué actividades realiza el citado domicilio, lo en aue , persona que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto. Acto seguido, al (a) C. presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de su representante legal de GONZALEZ MARTINEZ CRESCENCIO; persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que \_\_\_\_\_\_\_ se encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de GONZALEZ MARTINEZ CRESCENCIO, comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha \_\_\_, mismo que fue entregado al (la) , en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito Notificador-Ejecutor el (la) del (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta. Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el Notificador-Ejecutor que manifiesta que se acredita (para el caso de personas morales) inscrito en el bajo el número , del Libro\_\_ \_ de (l) \_\_\_ \_manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha persona la constancia de identificación número \_\_\_\_ \_\_ de fecha \_\_ expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder

京司



CIAC: TLACOLULA ZONA:

No. DE CONTROL

Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del al contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después 🔞 haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna. Acto seguidò nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es diligencia y en virtud aue el requerimiento de de pago, comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido , haciéndole saber que la misma se llevará citado mediante citatorio de fecha a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor. Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 332715052501231, de fecha 15 DE MAYO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 49715 derivado del documento determinante JDI/20/2018 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 NOTIFICADO EL 08 DE OCTUBRE DE 2021 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 332715052501231, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, asciendeid a la cantidad importe actualizado \$ 5,459.20 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N), gastos de ejecución \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 6,024.90 (SEIS MIL VEINTICUATRO PESOS 90/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que: Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que \_\_\_ No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las \_ del mes de \_ minutos del día \_

332715052501231

F-16

levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientari

3



CIAC: TLACOLULA ZONA: No. DE CONTROL

de puño ' en	y letra su firma o ella	en cada una de las fojas q intervinieron	ue la integran Y	para todos los efec quisieron	-	os a que haya lugar, las hacerlo,			
con quier	n se entendió la	otificador-Ejecutor un eje diligencia con el carácte go Fiscal para el Estado de	r mencionado	, en cumplimiento	al carbón le	gible	con fi		fa
LA PEF	rsona con qu	IEN SE ENTENDIÓ LA DILIG	GENCIA	EL (LA) NO	TIFICADOR(A	v)-EJE	CUTOF	R(A)	
Į.	NO	MBRE Y FIRMA	_	<u> </u>	NOMBRE Y FI	RMA			

CIAC: TLACOLULA ZONA:



### **ACTA DE EMBARGO**

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GONZALEZ MARTINEZ CRESCENCIO

DOMICILIO: 2 DE ABRIL Y AVENIDA BENITO JUAREZ, SIN NUMERO, CENTRO, MIXISTLAN DE LA REFORMA, C.P.

70261

REFERENCIAS: EDIFICIO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIXISTLÁN DE LA REFORMA

## DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO: 49715** 

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDI/20/2018** 

FECHA DE RESOLUCIÓN: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SALA DE JUSTICIA INDIGENA Y QUINTA SALA PENAL CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO DE UN REQUERIMIENTO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 08 DE OCTUBRE DE 2021

IMPORTE DETERMINADO: \$ 4,481.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 978.20 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 6,024.90

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,025.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI, XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo	quedado	apercibi	do(a) (	de lo anteri	orya e	efecto de cur	nplir con lo e	estable	cido en e	l artículo :	194 fra	cción	II del
Código	Fiscal	para	el	Estado	de	Oaxaca,	vigente,	le	hago	saber	al	(a	la)
C							persona con	quien	se entien	de la dilige	ncia d	e emba	argo,
el derech	o que tien	e para d	esigna	r dos testig	os que	asistan el de	esarrollo de l	a pres	ente dilig	encia de e	mbarg	o, a lo	que
manifesto	ó que	des	signa (d	como) TEST	IGOS (	por:}						ant	e tal

332715052501231

1

F-16

13



CIAC: TLACOLULA ZONA:

No. DE CONTI			
i i			
	1111		
3327	1505250	1231	

		a de la	•	•	ien se atiende	ia diligencia,	•	s testigos de asis	tencia el Notificador-
Ejecutor CC.			proce	do		a v	designar	a	los
quienes	en	su	orden,	se	identifican . ex	con			
fechas					v			, en las qu	ue sin lugar a dudas,
aparecen	sus fo	togra	fías mism	as que	concuerdan	con sus rasg	gos fisonómicos,		as correspondientes,
quienes			ti	enen		su		domicilio	en
							y		
	resp	ectiva	mente, ma	nifest	ando ambos s	er mayores d	e edad y tener pl	nas capacidad le	egal y de ejercicio. 🧍
Acto cont	tinuo v	en iis	o de la nai	abra l	e hago saber a	a(I) (Ia) C			1
							nara designar el i	las) bion(as) sab	re el (los) cual (es) se
									el Estado de Oaxaca,
									iforma que se deberá
							iesta que	procede a seí	ñalar el (los) bien(es)
					e emhargo, sie				

NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS			
5 3				

181 181



CIAC: TLACOLULA ZONA:

No. DE CONTROL

332715052501231

	5
	,
	- 1
	4
THE IS	
- · <del>·</del>	
j <u>f</u>	
	ļ
	i
TOTAL	
TOTAL	

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que\_\_\_\_\_\_\_

332715052501231

3



CIAC: TLACOLULA ZONA: No. DE CONTROL



El ejecutor actuante en cumplimiento al mandami	ento de ejecucio	ón número 332715052501231 de fecha 15 DE MAYO DI		
quedando en denósito del C	precisado(s), id	os que en este acto se procede(n) a extrae		
con núme	o de folio	, quien se identifica y en la que aparece su		
fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fi la calle de, colonia	sonómicos, nor con núi	mbre y firma, señalando como su domicilio particular er mero exterior número interior código postal designadopor 95 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente		
quien acepta el cargo de depositario de los comprometiéndose a	bienes embar conservarios	gados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, en el domicilio y poner a disposición		
enterada de las sanciones previstas en el artícul	o 286 del Códi	o ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda go Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para los s depositados, de su producto o de las garantías que de		
primero del Código Fiscal para el Es C	stado de O	MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo laxaca, vigente, le hago saber al (a la) (por conducto de la persona que con najenación de los bienes inmuebles y negociaciones		
autoridad notificara personalmente al deudor, y públicos que correspondan, de conformidad con e En atención a que el embargo decretado recae sol tercero del Código Fiscal para el Es	los terceros ad l articulo 219 te bre BIEN(ES) Mi tado de Oa	UEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo axaca, vigente, le hago saber al (a la)		
la presente diligencia), que el costo de los honorar enajenación de los bienes serán pagados por el de	los correspondi udor del crédito			
diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca,	el artículo 188	stos de ejecución originados con motivo de la presente , párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto o que se detalla a continuación:		
IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 5,459.20	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART.		
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II,		
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 6,024.90	SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCA PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EL RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULA 161 DEL BEGLAMENTO DEL CITADO CONTRO		
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 6,025.00	161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.  DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.		



CIAC: TLACOLULA ZONA: No. DE CONTROL 332715052501231

		ilere a la persona con qu				
	oie saber que	todo lo testado careo	-		anifesto que).	firma (po:
No habi	endo más hecho	s que hacer constar se da	por terminada	a la diligencia, sie	ndo las	hora
		minutos del día				
<b>levan</b> tán	idose la presente	e Acta que tras ser leída, y	enteradas las	personas que int	ervinieron, de su conoci	miento asientar
de puño	y letra su firma	en cada una de las fojas qu	ue la integran	para todos los ef	ectos a que haya lugar, i	as personas que
en	ella	intervinieron	У	quisieron	hacerlo,	excepto
						<u></u>
		s) se negó (negaron) a firm				
		ole con firma autógrafa o ptuado en el artículo 141				
campiiii	ner to a lo prece	producenter articulo 141	y 134, maccion	i ili dei Codigo Fis	scai para er Estado de O	axaca, vigente.
LA PE	rsona con qu	IEN SE ENTENDIÓ LA DILIC	GENCIA	EL	(LA) DEPOSITARIO (A)	
-						
		TESTIGO			TECTICO	
		1231190			TESTIGO	
EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)						
			·			, źź
						**